

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 67, 70, fracción I, 72, 74, fracción IX, 75, 77 y 78 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como en los artículos 87, párrafo tercero, 187, 189, 190, 191, 192, 193 párrafo segundo, 198, 209, fracción XIX, 211, fracción V, 221, fracción I, 222, fracción III y VIII, 230, 231, 232 y 233 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito convocar a la **Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Bienestar Animal, la cual tendrá verificativo el próximo lunes 6 de noviembre de 2023 a las 17:00 horas**, mediante la plataforma digital ZOOM, por lo que, con la debida antelación se le hará llegar el enlace y la clave de acceso correspondiente, a través de los correos electrónicos oficiales, misma que se desarrollará al tenor del siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria.
4. Consideración de la versión estenográfica de la Quinta Sesión Extraordinaria.
5. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del **DICTAMEN POR EL QUE SE ACEPTAN PARCIALMENTE LAS OBSERVACIONES QUE REALIZA EL JEFE DE GOBIERNO AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL Y ESTADO MENTAL, PASEADORES DE PERROS, RUAC, EUTANASIA, PELEAS DE GALLOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REFUGIOS Y ZONAS DE RESGUARDO TEMPORAL.**
6. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del **DICTAMEN POR EL QUE SE ACEPTAN LAS OBSERVACIONES QUE REALIZA EL JEFE DE GOBIERNO AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO PRIMERO Y LAS FRACCIONES III, XII, XIX BIS, XXXIX BIS Y XLI DEL ARTÍCULO 4; EL ARTÍCULO 4 BIS 1; LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 12 BIS 1; EL PÁRRAFO PRIMERO Y LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 28; LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31; LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 32 BIS; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35; EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42; Y, SE ADICIONAN, LAS FRACCIONES VI BIS 2 Y XLI BIS AL ARTÍCULO 4; TODOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE TUTELA RESPONSABLE.**
7. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del **DICTAMEN POR EL QUE SE ACEPTAN LAS OBSERVACIONES QUE REALIZA EL JEFE DE GOBIERNO AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 22; SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 56; Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y XIV DEL ARTÍCULO 73; TODOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CONSTANTE DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA APLICACIÓN DE LA LEY.**



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL



8. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del **DICTAMEN POR EL QUE SE ACEPTAN LAS OBSERVACIONES QUE REALIZA EL JEFE DE GOBIERNO AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 59 Y EL ARTÍCULO 59 BIS; ASIMISMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 59 Y UN ARTÍCULO 59 BIS 1; TODOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ESTABLECER QUE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR EL ASEGURAMIENTO DE ANIMALES SEAN CUBIERTO POR LAS PERSONAS QUE MOTIVARON.**

9. Clausura.

ATENTAMENTE

JESÚS SESMA SUÁREZ
DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
Presidente

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO